



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 01078

Atendiendo el informe secretarial que antecede y considerando que la presente actuación ha permanecido inactiva en la secretaría del despacho, por más de un año, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Tener por desistida tácitamente la actuación promovida por la COOPERATIVA DESARROLLO SOLIDARIO - EL LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA EN INTERVENCIÓN- COOPDESOL contra BLAS JOSÉ GARCÍA ANDRADE .

2.- **DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** decretadas dentro del presente asunto. Si existiere embargo de remanentes, déjense a disposición de la autoridad que lo haya solicitado. **Ofíciense a quien corresponda.**

3.- Desglosar el documento base para entablar la presente acción. Entréguese a la parte actora. Adviértasele que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia. **Déjense las constancias de rigor.**

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

¹ Decisión anotada en el estado 069 de 2 de septiembre de 2021.

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3891aa8be2c006b2973379a1720696643620350903ec6d3b248e5282c
8090c56

Documento generado en 01/09/2021 05:04:52 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>